



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de contratación iniciado de forma anticipada, a propuesta del Director General del Medio Natural, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tres lotes, del contrato de servicios "**SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**".

Visto que en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esa contratación figura en el apartado J de su Anexo I (solvencia económica), recogido del informe de datos administrativos de la Dirección General proponente, lo siguiente:

"El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87 de la LCSP):

- Volumen anual de negocios que, referido al ámbito de este contrato, sea el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. El volumen de negocios mínimo anual exigido para cada lote o en su caso por la combinación de lotes a los que se opta no será inferior de:

- Lote 1: **1.932.958,53 €** (IVA no incluido).
- Lote 2: **2.361.330,63 €** (IVA no incluido).
- Lote 3: **2.194.165,64 €** (IVA no incluido).
- Lote 1 y Lote 2: **4.294.289,16 €** (IVA no incluido).
- Lote 1 y Lote 3: **4.127.124,17 €** (IVA no incluido).
- Lote 2 y Lote 3: **4.555.496,27 €** (IVA no incluido).
- Lote 1+ Lote 2 + Lote 3: **6.488.454,80** (IVA no incluido)."

Visto el informe emitido por la Dirección General proponente de la celebración del contrato en el que se manifiesta que se ha advertido error en la redacción de esa cláusula en su informe, de forma que solicita la rectificación del Pliego en el sentido de que se omita de la misma la referencia a: "referido al ámbito de este contrato", para así, no menoscabar la capacidad de las empresas a la concurrencia de este contrato.

Vista la Resolución 30/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la posibilidad de rectificación de los Pliegos prevista en la LCSP y en el RGLCAP y, dado que el presente expediente se halla en el punto procedimental de presentación de ofertas, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna,

PROPONGO

PRIMERO.- Rectificar el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de servicios por lotes "**SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**", de modo que donde dice:

"El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87 de la LCSP):





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
FEDER



- Volumen anual de negocios que, referido al ámbito de este contrato, sea el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. El volumen de negocios mínimo anual exigido para cada lote o en su caso por la combinación de lotes a los que se opta no será inferior de:
 - Lote 1: **1.932.958,53 €** (IVA no incluido).
 - Lote 2: **2.361.330,63 €** (IVA no incluido).
 - Lote 3: **2.194.165,64 €** (IVA no incluido).
 - Lote 1 y Lote 2: **4.294.289,16 €** (IVA no incluido).
 - Lote 1 y Lote 3: **4.127.124,17 €** (IVA no incluido).
 - Lote 2 y Lote 3: **4.555.496,27 €** (IVA no incluido).
 - Lote 1+ Lote 2 + Lote 3: **6.488.454,80** (IVA no incluido).”

Debe decir:

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87 de la LCSP):

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. El volumen de negocios mínimo anual exigido para cada lote o en su caso por la combinación de lotes a los que se opta no será inferior de:
 - Lote 1: **1.932.958,53 €** (IVA no incluido).
 - Lote 2: **2.361.330,63 €** (IVA no incluido).
 - Lote 3: **2.194.165,64 €** (IVA no incluido).
 - Lote 1 y Lote 2: **4.294.289,16 €** (IVA no incluido).
 - Lote 1 y Lote 3: **4.127.124,17 €** (IVA no incluido).
 - Lote 2 y Lote 3: **4.555.496,27 €** (IVA no incluido).
 - Lote 1+ Lote 2 + Lote 3: **6.488.454,80** (IVA no incluido).”

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Orden en el perfil de contratante, publicar en el DOUE la rectificación y ampliar el plazo de presentación de ofertas, en virtud del art. 136 LCSP, a otros 35 días a contar desde la publicación de esta Orden en el perfil de contratante.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Javier Falcón Ferrando

ORDEN

De acuerdo con la propuesta precedente, dispongo en idénticos términos a los en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Víctor Martínez Muñoz

06/07/2020 13:48:58

06/07/2020 13:46:59 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

FALCON, FERRANDO, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-3268fec6-48df-9ac4-2948-005056964280

